

y pagador del mismo, que no es otro que la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», en el domicilio expuesto en el encabezamiento, ordenándole que, si fuera presentado al cobro el indicado cheque, retenga el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado; y una vez cumplidos todos los trámites procesales oportunos, acuerde dictar sentencia por la que se declare la cancelación del título.

Primer otrosí digo: Que siendo General para Pleitos el Poder que se acompaña se sirva su desglose y devolución a esta parte dejando nota bastante en Autos, suplico al juzgado, que tenga por efectuada la anterior manifestación a los efectos pertinentes.

Segundo otrosí digo: Que a esta parte interesa se unan como prueba el documento relacionado en el cuerpo del presente escrito, sin que por el momento hayan de proponerse otros medios probatorios, por lo que suplico al juzgado, que tenga por efectuada la anterior manifestación a los efectos contenidos en el párrafo 2.º del artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Tercer otrosí digo: Que, dado que Don José Vargas Corral fue la persona que ordenó a su Banco, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa» se emitiera un cheque bancario, del cual se puso en posesión a mi mandante, y que se cargara en la cuenta del citado, como obligado al pago, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, solicitamos se dé traslado de esta denuncia al Señor Vargas Corral, cuyo domicilio es el siguiente: calle Tablao, bloque número 2, 2.º D, Jerez de la Frontera, Cádiz, código postal 11402, para que pueda efectuar las alegaciones que considere oportunas.

Suplico al juzgado, que tenga por hecha la anterior manifestación, acordando conforme a lo en ella expuesto.

Es Justicia que pido Jerez de la Frontera, 10 de febrero de 2003.—Elena Valero, Colegiado 55.651 Juan Carlos Carballo, Procurador.—32.051.

MADRID

Edicto

Don Manuel Cristóbal Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de jurisdicción voluntaria seguidos ante este Juzgado con el número 60/03, a instancia de don Joaquín Martínez Almolda, don Francisco Ripoll Carbonell y Estación de Servicio La Herradura, Sociedad Anónima, contra Sodigas, Sociedad Anónima, se ha dictado la resolución acordando convocatoria de Junta General Extraordinaria, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Estimo la solicitud presentada por don Joaquín Martínez Almolda, don Francisco Ripoll Carbonell y Estación de Servicio La Herradura, Sociedad Anónima, y en consecuencia acuerdo la convocatoria de Junta General Extraordinaria de la entidad mercantil Sodigas, Sociedad Anónima con arreglo al siguiente orden del día. 1.º renovación de cargos societarios. Se señala para la celebración de la Junta el próximo día 14 de julio de 2003 a las diez horas, en primera convocatoria, y el día 15 de julio de 2003 a las diez horas en segunda convocatoria. La Junta será presidida por D. Joaquín Martínez Almolda y se celebrará en el actual domicilio social de Sodigas, Sociedad Anónima. Dése a la convocatoria la publicidad ordenada en el artículo 11 de los Estatutos sociales.

Contra este Auto cabe recurso de apelación dentro del plazo de cinco días desde la fecha de su notificación.

Así lo dispongo y firmo.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de dar a la convocatoria de

Junta la publicidad prevista en el artículo 11 de los Estatutos de la sociedad Sodigas, Sociedad Anónima, se extiende la presente.

Madrid, 11 de junio de 2003.—El Secretario.—31.377.

MURCIA

Edicto

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número diez de Murcia,

En autos de denuncia por extravío de títulos —acciones nominativas seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el n.º 290/2003 a instancia de José María Tortosa Martínez se publica la existencia del expediente, para que en el plazo de un mes desde su publicación, el tenedor de los 20 títulos-acciones numerados del 431 al 450 y otros 6 títulos acciones numerados del 8187 al 8192 del «Hotel Melia Siete Coronas, S. A.», pueda comparecer y formular oposición.

Murcia, 17 de junio de 2003.—La Secretaria.—31.802.

SEVILLA

Edicto

El/la Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Sevilla,

Hace saber: En este Juzgado de 1.ª Instancia número 19 de Sevilla, con el número 430/2002 N1, a instancia de Doña Mercedes Martínez Lobo, representada por el Procurador Don Ignacio Pérez de los Santos, se ha iniciado expediente de Jurisdicción Voluntaria, para declaración del fallecimiento de Don Manuel Jesús Garduño, nacido en Sevilla el 9 de enero de 1955, que desapareció a principios del mes de septiembre de 1991.

Lo cual se hace público, en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881.

Sevilla, 4 de junio de 2003.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—32.050.

SORIA

Edicto

Doña Ana Isabel Sánchez Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Soria,

Hago saber: Que en el expediente de quiebra voluntaria o necesaria de Nueva Industria Pantalonera Soriana, Sociedad Limitada, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Soria, al número 238/02, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en la Junta General de Acreedores, celebrada el día 20 de mayo de 2003, fue designado Síndico Único, Don Javier Contreras Paz, el cual ha tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dicho Síndico de cuanto corresponda al quebrado.

En Soria, 27 de mayo de 2003.—La Secretaria.—32.044.

VALENCIA

Edicto

Don Jerónimo Toledano Iturbe, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Valencia,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 326/03, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Bopasart, Sociedad Limitada», con domicilio en Valencia, Carretera D'En Corts núme-

ro 231, número 21, naves multiservicio, y dedicada a fabricación y venta al por mayor y por menor de artículos de panadería, bollería, pastelería y masas congeladas, y comercio al por mayor de materias primas y productos alimentarios, habiéndose designado para el cargo de Interventores Judiciales a don Vicente Andreu Fajardo, don José Luis Ramos Fortea, y por los acreedores, a Mercavalencia, en la persona que dicha entidad designe.

Y para que sirva de publicidad a los fines previstos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente.

Valencia, 28 de marzo de 2003.—El Secretario Judicial.—31.564.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Edicto

Doña Marta García Sipols, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Collado Villalba y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Sumario 1/2003 (dimitante de diligencias previas 82/2003) por delitos contra la Salud Pública y Tenencia ilícita de armas, en las que se ha dictado auto de fecha 12 de mayo de 2003, dictado en las actuaciones de referencia, solicitándole la remisión de un ejemplar donde conste inserta la publicación, y que es del siguiente tenor literal:

«Parte dispositiva

Se decreta la detención de D. Jesús Albán Anturi Durán, nacido en Florencia-Caqueta (Colombia) el día 8 de abril de 1980, con pasaporte colombiano CC80011374, hijo de Benedicto y Elvira; así como detención de Martha Rocío Osorio Villegas, nacida en Samana Caldas (Colombia) el 28 de julio de 1973, con pasaporte colombiano número CC-52106917.

Cúrsense requisitorias para su búsqueda y detención a disposición de este Juzgado como encausados en el sumario 1/03 seguido por Delito contra la Salud Pública y Tenencia ilícita de armas, haciéndose constar que, caso de que no comparezcan en el término de quince días a efectos de prestar declaración en calidad de imputados, en el momento procesal oportuno, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Fórmese pieza separada respecto a estos dos encausados con testimonio de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Lo manda y firma D.ª Marta García Sipols, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Collado Villalba y su partido judicial. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesús Albán Anturi Durán y Martha Rocío Osorio Villegas, ambos en paradero desconocido, se expide el presente en Collado Villalba a 12 de mayo de 2003.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial. Fdo.: D.ª Ana M.ª Elvira Muñoz.—31.488.